H.CAMARGO
Gobierno Municipal 2021-2024

Tamaulipas
Gobierno del Estado

R. AYUNTAMIENTO DE H.CAMARGO, TAMAULIPAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. FAIS-23/005

NOMBRE DE LA OBRA:	**CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA PROFR. ISAAC LOPEZ LUNA, POB. RANCHERIAS, CD. CAMARGO, TAMAULIPAS**
UBICACIÓN DE LA OBRA:	**TELESECUNDARIA PROFR. ISAAC LOPEZ LUNA, POB. RANCHERIAS, CD. CAMARGO, TAMAULIPAS**
CONTRATISTA:	**MA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**
R. F. C.:	**MED080519AN3**
DOMICILIO FISCAL:	**CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS, NO. 500-A, COL. LUCHA SOCIAL, C.P. 88307, MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS**
MONTO CONTRATADO S/IVA:	**$347,075.87 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N)**
MONTO CONTRATADO C/IVA:	**$374,841.94 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N)**
RECURSOS (FONDO):	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023**
FECHA DE INICIO:	**08 DE MAYO DE 2023**
FECHA DE TÉRMINO:	**31 DE JULIO DE 2023**
MODALIDAD:	**INVITACION A CUANDO MENOS TRES**

Calle Zaragoza e Iturbide S/N, Zona Centro
Cd. Camargo, Tamaulipas C.P. 88440
Tel. (891)974-0003, 974-1300, 974-1301
obraspublicas@camargotam.gob.mx

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS: PRESIDENTE MUNICIPAL REPRESENTADO POR LA C. **MARIA DEL CARMEN ROCHA HERNANDEZ**; LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO REPRESENTADA POR EL C. **ARQ. LUZ ANTONIO GARCIA GONZALEZ**; LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA **C.P. MIRIAM AIDE SAENZ ADAME**; LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REPRESENTADA POR EL C. **C.P. LUIS ANTONIO APOLONIO HERNANDEZ** Y LA SINDICATURA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL C. **C.P. REMIGIO SALINAS RIOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **MA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.** A QUIEN SE LE DENOMINARA **"LA CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EL **C. ING. ALFONSO RAMÍREZ RODRÍGUEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

1.1. QUE EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 55 FRACCION VI Y DEL ARTICULO 60 FRACCION XII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ARTICULO 21 FRACCION I, I V, V DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CAMARGO, TAMAULIPAS, LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE CAMARGO TIENEN LA DEBIDA AUTORIZACION POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO Y PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA LA CELEBRACION DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS.

1.2 QUE CUENTA CON LOS ESTUDIOS, LOS PROYECTOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

1.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA E ITURBIDE S/N, ZONA CENTRO, EN CD. CAMARGO, TAMAULIPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, MEDIANTE **ACTA N°27**, **XX SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA **27 DE MARZO DE 2023.**

2. "LA CONTRATISTA" DECLARA:

2.1 SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUIRA CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, ACEPTANDO QUE DE ASI HACERLO REVERTIRA SIN REQUERIRSE DECLARACION ALGUNA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO TAMAULIPAS, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUE REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS, NO. 500-A, COL. LUCHA SOCIAL, C.P. 88307, MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.4 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

1.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. : **MED080519AN3**

2.5 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACION PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA ESTATAL ASI COMO LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACION APLICABLE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

2.6 QUE POR ESCRITO MANIFIESTA: QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

3 AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1 SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACION, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE LA OBRA DENOMINADA **CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA PROFR. ISAAC LOPEZ LUNA, POB. RANCHERIAS, CD. CAMARGO, TAMAULIPAS** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACION 2.5 DE ESTE CONTRATO Y LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES VIGENTES DE LA CONTRUCCION, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS OBRAS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$347,075.87 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EQUIVALENTE A **$27,766.07 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N)**, RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE **$374,841.94 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N)**.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **85 DIAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO **08 DE MAYO DE 2023**, Y CON TERMINACION A MAS TARDAR EL DIA **31 DE JULIO DE 2023.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE **"LA CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: ANTICIPOS.

PARA CUBRIR LOS GASTOS RELATIVOS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y A LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN **"EL CONTRATISTA"** RECIBE DE **"LA CONTRATANTE"** DESPUÉS DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, CON CARGO DEL IMPORTE A LAS OBRAS MATERIALES DEL MISMO CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DEL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% QUE DEBERÁ SER UTILIZADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS Y PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, POR LO QUE DICHO PAGO ES POR LA CANTIDAD DE **$104,122.76 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 76/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EQUIVALENTE A **$8,329.82 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 82/100 M.N.)** RESULTANDO UN TOTAL DE **$112,452.58 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.).**

SEXTA: GARANTIAS.

A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR Y PRESENTAR A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS** FIANZA DE ANTICIPO; FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, ASÍ MISMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER VICIO APARENTE U OCULTO, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL LOS TRABAJOS EJECUTADOS; QUE ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS POR **"LA CONTRATANTE"**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

LA ASIGNACION DEL PRESENTE CONTRATO PODRA EJERCERSE Y SER COBRADA POR **"LA CONTRATISTA"** UNICAMENTE EN EL PERIODO QUE SEÑALE.

PARA TAL EFECTO **"LA CONTRATANTE"** COMUNICARA CON 60 (SESENTA) DIAS DE ANTICIPACION A **"LA CONTRATISTA"** LA FECHA LIMITE DESIGNADA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PAGUEN, MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN UN MAXIMO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** A LA SUPERVISION, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE **"LA CONTRATANTE"** INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA LIMITE DESIGNADA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, ESTARA SUJETO A LAS MEDIDAS NORMATIVAS, QUE REGULEN EL EJERCICIO Y CONTROL DE GASTO PUBLICO, CONFORME A LA DISPOSICION PRESUPUESTAL.

OCTAVA: AJUSTES DE LOS COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINAN UN AUMENTO O REDUCCION DE UN CINCO POR CIENTO O MAS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS DE ACUERDOS AL PROGRAMA DE OBRA, DICHOS COSTOS PODRAN SER REVISADOS.

NO DARAN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA.

UNA VEZ QUE **"LA CONTRATANTE"** DICTAMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CALCULO SE LLEVARA A CABO APOYANDOSE SUPLETORIAMENTE EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 73 Y 75 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

"LA CONTRATANTE" EN RELACION CON LOS AJUSTES TENDRA LA INTERVENCION QUE LAS LEYES LE SEÑALEN, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE ESTE CRITERIO DEJARA DE TENER APLICACIÓN CUANDO EL GOBIERNO ESTATAL DETERMINE OTROS CRITERIOS O CONDICIONES QUE DEBAN OPERAR EN ESTE TIPO DE REVISIONES.

NOVENA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"** SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

"LA CONTRATISTA" DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA FORMAL DE LOS TRABAJOS, CONSTITUIRA FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, SUSTITUYENDO LA DEL CUMPLIMIENTO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION TODO ESTO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 75 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERE TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE.

DECIMA: **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"LA CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE **"LA CONTRATISTA"**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE SUMINISTREN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO Y/O EN ESTE CONTRATO. A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE **"LA CONTRATANTE"**; ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE SU EJECUCION.

ASI MISMO SERA SU RESPONSABILIDAD EL SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL SEÑALAMIENTO NECESARIO DE LAS OBRAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, EN CASO DE OCURRIR ESTOS SERA RESPONSABLE DE ACUERDO A LA LEGISLACION APLICABLE.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPARA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DESPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"LA CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA CONTRATANTE"** DEJANDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA DEPENDENCIA.

"LA CONTRATISTA" CONVIENE EN PROPORCIONAR CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A SUS TRABAJADORES PARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** PODRA EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS QUE DEMUESTREN LO ANTERIOR.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACION DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA SERAN A CARGO DE LA **"CONTRATISTA"**.

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" Y **"LA CONTRATISTA"**, CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"**, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A).- "LA CONTRATANTE" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EJECUTAN POR **"LA CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO, PARA LO CUAL **"LA CONTRATANTE"** COMPARARA CONTRA EL PROGRAMA PERIODICAMENTE, EL AVANCE REAL DE LOS MISMOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERA A HACER LAS RETENCIONES ECONOMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO PORCIENTO)** DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA REVISION.

LAS RETENCIONES SERAN DETERMINADAS UNICAMENTE EN FUNCION DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS SI LOS HUBIERA Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGUN CASO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASIMISMO, CUANDO **"LA CONTRATISTA"** REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCION, PODRA RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONOMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"** REINTEGRARA A **"LA CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE LAS MISMAS QUE AL MOMENTO DE LA REVISION TUVIERA ACUMULADAS.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRA EL CARACTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, PACTADA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

B).- SI **"LA CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCION Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, **"LA CONTRATANTE"**, LE APLICARA LA PENA CONVENCIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO PORCIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO, O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGRGADO, POR CADA MES O FRACCION QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACION PACTADA EN LA CLAUSULA TERCERA HASTA EL MOMENTO DE TERMINACION, DICHAS PENAS NO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, **"LA CONTRATANTE"** PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN LA RESICION ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ASI COMO LA GARANTIA DE ANTICIPO SI HUBIERE; TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESICION, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE LA OBRA CONTRATADA, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. SIN QUE EXISTA RECLAMACION ALGUNA POR **"LA CONTRATISTA"**.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PROCEDIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

DECIMA CUARTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTO, BASES, PROCEDIMIENTOS Y DEMAS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"LA CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CONTRATANTE"** ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"LA CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS OTORGADAS.

DECIMA QUINTA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE, DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:
I.- **EL CINCO AL MILLAR** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, POR LA UNIDAD DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.
II.- **EL DOS AL MILLAR** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE IMPARTICION DE CURSOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN CASO DE REGISTRO A LA C.M.I.C.
III.- LAS DEMAS DEDUCCIONES QUE POR LEY DEBAN HACERSE.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE EN SU CASO, LOS TRABAJOS DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁN SER APORTADOS CON MANO DE OBRA O MATERIALES DE LA REGIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS INDIRECTOS, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE CORRESPONDEN A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PAVIMENTOS, BANQUETAS, GUARNICIONES, ENCALICHAMIENTOS).

EN EXCAVACIONES MAYORES A 40 (CUARENTA) CM, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE DE INVESTIGAR TODAS LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS (TELMEX, ALESTRA, MARCATEL, PEMEX, AGUA Y DRENAJE (COMAPA), LO CUAL DEBERÁ HACERLO PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, YA QUE SERÁ SU RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE PUDIERA PROVOCAR, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUDIERAN GENERARSE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS INDIRECTOS, EL ANUNCIO DE OBRA, EN CASO DE QUE ESTE CONCEPTO NO SE CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DE **"LA CONTRATISTA"**

"LA CONTRATISTA" SERA LA UNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO, **"LA CONTRATANTE"** ORDENARA SU REPARACION O REPOSICION INMEDIATA, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, LO QUE HARA POR SU CUENTA **"LA CONTRATISTA"** SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ADICIONAL.

DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO, **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN CD. CAMARGO, TAMAULIPAS, A **05 DE MAYO DE 2023.** ----------

H.CAMARGO
Gobierno Municipal 2021-2024

Tamaulipas
Gobierno del Estado

CONTRATANTES

C. MARIA DEL CARMEN ROCHA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. LUIS ANTONIO APOLONIO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ARQ. LUZ ANTONIO GARCIA GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

C.P. REMIGIO SALINAS RIOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. MIRIAM AIDE SAENZ ADAME
TESORERO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

CONTRATISTA

MA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Calle Zaragoza e Iturbide S/N, Zona Centro
Cd. Camargo, Tamaulipas C.P. 88440
Tel. (891)974-0003, 974-1300, 974-1301
obraspublicas@camargotam.gob.mx